

**AVISO Y EXPLICACIÓN PÚBLICA FINALES DE UNA ACTIVIDAD PROPUESTA EN UN VALLE INUNDABLE
DESIGNADO DEL ESTÁNDAR FEDERAL PARA EL MANEJO DE RIESGO (FEDERAL FLOOD RISK
MANAGEMENT O FFRMS, POR SUS SIGLAS EN INGLES) POR INUNDACION O HUMEDAL**

A: todas las agencias federales, estatales y locales interesadas (FEMA, Región 6 de la EPA de EE. UU., Cuerpo de Ingenieros del Ejército de EE. UU., Distrito de Control de Inundaciones del Condado de Harris, Oficina del Administrador de Valle Inundable de la Ciudad de Houston y el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de EE. UU. (Housing and Urban Development o HUD, por sus siglas en inglés), así como al público en general.

Por la presente se notifica que el **Departamento de Vivienda y Desarrollo Comunitario (Housing and Community Development Department o HCDD, por sus siglas en ingles) de la Ciudad de Houston**, de conformidad con las regulaciones ambientales federales que se encuentran en 24 CFR 58, ha realizado una evaluación según lo requerido por las Órdenes Ejecutivas 11988 y 11990 (enmendadas por EO 13690 y 14030, respectivamente), de conformidad con las regulaciones del HUD en 24 CFR 55.20 Subparte C Procedimientos para tomar determinaciones sobre la gestión de valles inundables y la protección de humedales. El propósito de la evaluación es determinar el efecto potencial que la actividad en el valle inundable tendrá en el entorno humano para la financiación de la Subvención en Bloque para el Desarrollo Comunitario en caso de Desastre (Community Development Block Grant Disaster Recovery o CDBG-DR, por sus siglas en ingles) para el Programa de Reparación de Viviendas por Tormentas Invernales del 2021, que cubre la rehabilitación, el reembolso y la actividad de reconstrucción de viviendas unifamiliares, junto con el potencial de nueva construcción de viviendas en lotes baldíos para reemplazar las viviendas dañadas por la tormenta, financiadas con fondos que incluyen B-21-MF-48-0002 y cualquier otro fondo futuro aplicable bajo el Programa y que aún no se haya designado. Esta revisión se ha realizado para evaluar las actividades que el Programa de Reparación de Viviendas por Tormentas Invernales del 2021 podría realizar si ampliara sus operaciones a todas las actividades elegibles en el Plan de Acción para Tormentas Invernales del 2021, ya que las Pautas del Programa actuales no incluyen el desarrollo de llanuras aluviales.

Esta revisión es una revisión amplia (por niveles) de cinco (5) años. La revisión específica del sitio, incluida la identificación del valle inundable del FFRMS, se realizará a nivel específico del sitio. Para cada revisión específica del sitio, se determinará si las herramientas de mapeo del Enfoque científico informado por el clima (Climate Informed Science Approach o CISA, por sus siglas en inglés) están disponibles para el sitio del proyecto y se utilizarán para determinar el valle inundable del FFRMS cuando estén disponibles. Si no están disponibles para el sitio, se utilizará la opción "No existen datos" para documentar que los datos de CISA no están disponibles para el sitio del proyecto. Para dichos sitios, se utilizarán mapas FIRM de FEMA para identificar los límites del valle inundable del FFRMS, que, según el Enfoque del valle inundable con probabilidad anual del 0,2 %, cubre tanto el valle inundable de 100 años como el de 500 años. HCD también utilizará datos internos de Sistemas de Información Geográfica (SIG) para reforzar y complementar este enfoque (que incluirá la documentación de la elevación) y se asegurará de que toda el área del proyecto esté marcada en las revisiones específicas del sitio. De esta manera, se recopilará información sobre el valle inundable y la elevación para determinar las técnicas de mitigación y minimización adecuadas aplicables para cada sitio en el valle inundable del FFRMS, incluidos los requisitos de elevación para proyectos de reconstrucción y mejoras sustanciales. Tenga en cuenta que este aviso es parte del proceso de 8 pasos requerido por 24 CFR 55.20, que se aplicará principalmente a proyectos de reconstrucción y mejoras sustanciales. Los proyectos de rehabilitación únicamente se evaluarán de forma individualizada, pero generalmente se espera que se incluyan en las excepciones del proceso de 8 pasos. Cualquier construcción nueva en lotes vacíos se evaluará individualmente una vez seleccionada para confirmar que no haya otros lotes disponibles y para confirmar que cumplan con los requisitos

locales y de HUD para el desarrollo en el valle inundable; los estándares locales son generalmente más estrictos que los de HUD, ya que el Capítulo 19 del Código de Ordenanzas de la Ciudad de Houston, que rige el desarrollo del valle inundable, define el "Área de riesgo especial de inundación de Houston" (Houston Special Flood Hazard Area o HSFHA, por sus siglas en inglés) para incluir la totalidad del valle inundable del FFRMS, o el valle inundable de 500 y 100 años por igual.

La ciudad de Houston ha considerado las siguientes alternativas y medidas de mitigación para minimizar los impactos adversos y restaurar y preservar las funciones naturales y beneficiosas y los valores intrínsecos del valle de inundación/humedal existente:

A. (Opción seleccionada) Realizar reparaciones de viviendas en el valle inundable del FFRMS (valle inundable de 100 años y valle inundable de 500 años) pero no en la zona de inundación (suponiendo que las actividades del Programa se amplíen para cubrir todas las actividades elegibles según el Plan de Acción para Tormentas Invernales del 2021).

Se seleccionó la alternativa A porque permite la máxima cantidad posible de viviendas seleccionadas según el 24 CFR 55; deja fuera solo los menos de 30,000 acres (28,756,75) en la zona de inundación y permite que los 115,437,40 acres restantes sean una zona potencial de selección para la reparación, reconstrucción y reembolso de viviendas según el Programa de Recuperación de Tormentas Invernales del 2021. Además, esta opción se alinea con los objetivos del Departamento de aliviar las amenazas a la salud, la vida y la seguridad, así como los peligros de seguridad que resultan de condiciones deficientes, brindando asistencia a la mayor cantidad posible de residentes.

B. (Alternativa) Todas las viviendas que se seleccionarán estarán fuera del valle inundable de 100 años (suponiendo que las actividades del Programa se amplíen para cubrir algunas actividades elegibles según el Plan de Acción para Tormentas Invernales del 2021).

No se seleccionó la Alternativa B porque implicaría restricciones innecesarias en los sitios de viviendas unifamiliares seleccionados y limitaciones en las opciones para la reurbanización comunitaria financiada por el HUD según el Programa de Recuperación de Tormentas Invernales. Esta opción no promueve de la mejor manera los objetivos del Departamento de aliviar las amenazas a la salud, la vida y la seguridad, así como los peligros de seguridad que resultan de las condiciones deficientes, ya que impide la asistencia a las áreas vulnerables de la ciudad. Esta opción ni siquiera evitaría por completo las acciones adicionales requeridas por el proceso de 8 pasos a la luz de la nueva regla.

C. (Alternativa) Todas las viviendas que se seleccionarán estarán fuera de todo el valle inundable de FFRMS (valle inundable de 100 años Y valle inundable de 500 años).

No se seleccionó la alternativa C porque implicaría restricciones innecesarias en los sitios de viviendas unifamiliares dañadas seleccionados para la recuperación de la tormenta invernal (si se considerara necesario para atender a más propietarios) y limitaciones significativas en las opciones para la reurbanización comunitaria financiada por HUD. Esta opción no promueve de la mejor manera los objetivos del Departamento de aliviar las amenazas a la salud, la vida y la seguridad, así como los peligros de seguridad que resultan de las condiciones deficientes, ya que impide la asistencia a las áreas vulnerables de la ciudad.

D. (Alternativa) "Ninguna acción". No realizar ningún proyecto.

No se seleccionó la alternativa D porque se consideró factible realizar el proyecto y no rechazarlo, ya que se determinó que había una opción viable (alternativa A) disponible. Esta opción no promueve los objetivos del

Departamento de aliviar las amenazas a la salud, la vida y la seguridad, así como los riesgos de seguridad que resultan de condiciones deficientes, ya que impide la asistencia a las áreas vulnerables de la Ciudad.

Para cualquier proyecto de rehabilitación y reconstrucción sustancial en el valle inundable de FFRMS, se requerirá que las estructuras tengan el piso más bajo y todos los servicios públicos, elevados al menos a la altura del valle inundable de 500 años. Cuando no haya datos de elevación disponibles de FEMA, la elevación debe realizarse a dos (2) pies por encima de la elevación de inundación base (Base Flood Elevation o BFE, por sus siglas en inglés) para los sitios del valle inundable de FFRMS. Estos sitios también estarán sujetos al estándar de relleno neto cero. Para los sitios en el valle inundable de 100 años y el valle inundable de 500 años, los requisitos del código de ordenanzas del Capítulo 19 de la Ciudad (ordenanza local del valle inundable) son más conservadores que la regla del HUD, ya que requiere la elevación de todos los sitios dentro de sus límites a el valle inundable de 500 años más dos (2) pies. Siempre se aplicará el requisito de elevación más conservador. Se requerirá mantener un seguro contra inundaciones para las propiedades en el valle inundable de 100 años (igual que antes, incluso bajo la nueva regla). Todos los métodos de mitigación y minimización requeridos se emplearán a nivel específico del sitio, caso por caso, para abordar y minimizar mejor los posibles impactos adversos derivados de las alteraciones del valle inundable en ese sitio en particular. Para proyectos importantes de rehabilitación, reembolso y reconstrucción, la elevación adecuada debe documentarse en un Certificado de Elevación o Impermeabilización. Lo mismo se aplica a cualquier construcción nueva en terrenos baldíos en el valle inundable del FFRMS. Las mejores prácticas de gestión para la erosión del suelo y el manejo de aguas pluviales se aplicarán a través de los estándares mínimos de construcción del Programa de Reparación de Viviendas. Todas y cada una de las medidas de mitigación que se deben tomar para minimizar los impactos adversos y restaurar y preservar los valores naturales y beneficiosos del valle inundable se determinarán a medida que se revise cada sitio individual según corresponda. Cada solicitante, ocupante o propietario ubicado dentro del valle inundable del Estándar Federal de Gestión del Riesgo de Inundación (FFRMS) deberá firmar un formulario de Reconocimiento de Desastre de Gestión de Emergencias reconociendo que: 1. Leyó y entendió la Declaración de Preparación para Desastres de Gestión de Emergencias y las obligaciones del HCD; 2. Recibió el folleto Guía de preparación para huracanes y desastres; 3. Se registró en el Sistema de notificación de emergencias (Emergency Notification System o ENS, por sus siglas en inglés); y 4. Se registró (residente individual o instalación) en el Registro de asistencia de emergencia del estado de Texas (State of Texas Emergency Assistance Registry o STEAR, por sus siglas en inglés) en línea o llamó al 2-1-1. Todos los sitios serán examinados y evaluados para humedales y, como regla, se evitarán los humedales a menos que la administración del HCD o una acción del Consejo aprueben lo contrario. En los casos en que sea posible la expansión, se tomarán medidas para evitar cualquier humedal en desarrollo, así como el impacto en el humedal a través del drenaje. Las mejores prácticas de gestión para la protección de humedales, la prevención de la erosión del suelo y la gestión de aguas pluviales se incorporan e implementan a través de procedimientos operativos estándar para la rehabilitación, reconstrucción y nueva construcción de residencias unifamiliares.

La ciudad de Houston ha reevaluado las alternativas para la construcción en el valle inundable (y, cuando corresponda, en los humedales) y ha determinado que, en caso de que el Programa de reparación de viviendas para tormentas invernales del 2021 amplíe sus operaciones a todas las actividades elegibles en el Plan de acción para tormentas invernales del 2021, que incluye llanuras aluviales y humedales, no tendrá una alternativa viable al desarrollo en llanuras aluviales y humedales. Los archivos ambientales que documentan el cumplimiento de la Orden Ejecutiva 11988, modificada por la Orden Ejecutiva 13690, y/o la Orden Ejecutiva 11990, están disponibles para inspección, revisión y copia del público a pedido en los horarios y lugares delineados en el último párrafo de este aviso para recibir comentarios.

Este aviso tiene tres propósitos principales. En primer lugar, las personas que puedan verse afectadas por las actividades en llanuras aluviales y humedales y aquellas que tengan interés en la protección del medio ambiente natural deben tener la oportunidad de expresar sus inquietudes y brindar información sobre estas áreas. En segundo lugar, un programa de avisos públicos adecuado puede ser una herramienta educativa pública importante. La difusión de información y la solicitud de comentarios públicos sobre las llanuras aluviales y los humedales pueden facilitar y mejorar los esfuerzos federales para reducir los riesgos e impactos asociados con la ocupación y modificación de estas áreas especiales. En tercer lugar, como cuestión de equidad, cuando el gobierno federal determina que participará en acciones que se llevan a cabo en llanuras aluviales y humedales, debe informar a quienes pueden estar expuestos a un riesgo mayor o continuo.

Los comentarios escritos para este aviso público deben ser recibidos por el Departamento de Vivienda y Desarrollo Comunitario de la Ciudad de Houston (HCD) antes del cierre de operaciones del 24 de febrero de 2025 en 2100 Travis, 9th Floor, Houston, Texas, Atención: Equipo Ambiental del HCD. Los comentarios también pueden enviarse por teléfono al (832) 394-6319 o por correo electrónico a hcdenvironmental@houstontx.gov. Se puede revisar una descripción completa del programa y/o la revisión del registro ambiental de 8:00 a. m. a 5:00 p. m. en la dirección proporcionada anteriormente.

Fecha de publicación: 17 de febrero de 2025